

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año, 3 <sup>o</sup> semestre y 2 <sup>o</sup> trimestre.
Provincia . . . . .	60 «	« 35 « 25
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Gobierno Civil de la provincia

Circular

Por el presente llamo la atención de los Srs. Alcaldes de esta provincia a fin de que en la tramitación de los expedientes que instruyan en los Ayuntamientos respectivos por faltas cometidas en Montes de Utilidad Pública y en las notificaciones o citaciones que hagan, se ajusten en un todo y den cumplimiento a las instrucciones contenidas en la Circular de fecha 25 de enero último que les fué remitida por la Jefatura del Distrito Forestal de esta capital.

Oviedo, 17 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

### DIPUTACION

AGENCIA EJECUTIVA

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Don Teodoro Camino Parra, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Fernández Fernández, por débitos de la contribución urbana, correspondiente al 3.º y 4.º 1936 año 37 y 1.º trimestre de 1938, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan a continuación:

Fincas que se subastan, con su situación y cabida, capitalización de las mismas, cargas que gravan los inmuebles y valor para la subasta, es como sigue:

Una casa en la calle General Elorza señalada con el número 67 de 12 metros de frente por 16 metros 50 centímetros de fondo, se compone de sótano, entresuelo y cuatro pisos, distribuidos derecha e izquierda, 279.000, 130.000 y 149.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado Municipal de esta localidad el día 10 de abril a las once de la mañana, durando el acto de la primera licitación una hora y el de la segunda licitación media hora.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Redención:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en sus caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5% del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Oviedo, a 18 de marzo de 1947. El Agente ejecutivo, Teodoro Camino

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### DELEGACION NACIONAL DE LA SECCION FEMENINA

Concurso.—subasta

La Delegación Nacional de la Sección Femenina, anuncia concurso para la ejecución de las obras necesarias de adaptación de un edificio situado en la calle del Sol número 8 de esta ciudad de Oviedo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto de subasta es de seiscientos veintinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

El pliego de condiciones, proyecto y planos, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Sección Femenina de esta provincia, calle Toreno, número cuatro, en los días y horas laborables.

El concurso tendrá lugar a los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (días naturales).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspadura a menos que se salve con nuevas firmas.

Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar último recibo o alta de contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparecen y caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a favor bastante a sus efectos.

También se acompañará el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del re-

tiro obrero, subsidio y seguros sociales de mes anterior y cuota sindical.

Para tomar parte en este concurso, es indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de depósitos la suma equivalente al dos por ciento del importe de sus ofertas en concepto de fianza.

La citada garantía puede consignarse en metálico o en títulos de la deuda pública, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha consignado para acudir a este Concurso.

No se admitirán para tomar parte en este Concurso, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para fianzar otros servicios.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, haciendo constar en ella el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

El precio que se consigne en las proposiciones será en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria.

El concurso se verificará en esta plaza de Oviedo en el local de la Sección Femenina, calle de Toreno número 4, a las trece y media horas del día siguiente al que expire el plazo de la admisión de proposiciones según más arriba se indica.

El presidente de la mesa declarará abierta durante media hora la licitación y en este tiempo se advertirá a los concursantes que pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán en sobre cerrado los pliegos que comprendan sus proposiciones y en el

amberso deberá hallarse escrito "Proposición para optar a la adjudicación del concurso para la Delegación Nacional de la Sección Femenina", y otro sobre en el cual irán las referencias técnicas, recibos, resguardo de la fianza y cuantos documentos crea necesarios el licitador para justificar su solvencia técnica y económica.

Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse por motivo alguno.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que solo falta ese tiempo para la admisión del pliego y al finalizar el plazo el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego y se dará lectura en voz alta por el Secretario pujas a la llana y si terminando da y sucesivamente se abrirán los demás por orden de numeración que se haya dado al presentarlo.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se procederá por la Junta a un examen minucioso de las mismas. Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas a los intereses del Estado, el Presidente invitará a una licitación por pujas subsistiese la igualdad, se dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Todo lo que no se especifica en este pliego se regirá por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas en disposiciones posteriores.

Para la adjudicación de este concurso, se tendrá en cuenta no solo la propuesta económica más ventajosa, sino la solvencia técnica y moral de las concursantes.

Oviedo, 7 de marzo de 1947.—La Delegada de la Sección Femenina.—Visto Bueno; El Jefe Provincial.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE TINEO

*Don José Marino Rodríguez Gómez, Juez Comarcal en funciones del Juzgado municipal de Tineo.*

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Matias Martín Mateo, contra la herencia yacente de D. José

Escaldas Morán, vecino que fué de Tuña, en este término, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los derechos hereditarios que a éste le corresponden en la casa paterna de Las Campas de Genestaza, de este municipio, bajo las siguientes advertencias:

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de abril próximo y hora de las once.

Segunda. No se admitirá licitador que no deposite previamente el 10 por ciento legal, ni posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tales derechos, estando de manifiesto los autos del juicio para su examen en la Secretaría de este Juzgado, sin que sea exigible título alguno dada la clase de lo que se ha de subastar, cuyo valor ha sido tasado en tres mil pesetas.

Dado en Tineo, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *José Marino Rodríguez Gómez.*—El Secretario, *P. H. Lorenzo Alvarez.*

*Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de retracto arrendatario de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Luarca para Tineo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, el Sr. don Ramón Muñoz González, Juez de primera instancia de este partido de Luarca, con jurisdicción prorrogada en el de Tineo, habiendo visto estos autos promovidos por don José Fernández Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calleras en dicho partido de Tineo, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y defendido por el Letrado don Manuel García Fernández contra doña Carlota Pérez Rodríguez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina también de Calleras, representada por el Procurador don Manuel Cerrado López y defendida por el Letrado don Gustavo López Vázquez y contra don Ramón Fernández Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del mismo Calleras, representado por los Estrados del Juzgado por no

haber comparecido, sobre retracto arrendatario de una finca rústica

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a los demandados don Ramón Fernández Pérez y doña Carlota Pérez Rodríguez, de la demanda contra ellos interpuesta por don José Fernández Menéndez, sobre retracto de la finca rústica conocida indistintamente con los nombres de Prado de Tras de Casa, de Junto a Casa o del Bao, sito en términos de Calleras, con expresa imposición de costas a dicho demandante.—Así por esta mi sentencia que se notificará el demandado rebelde don Ramón Pérez Fernández a medio de la inserción de encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo, Ramón Muñoz.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Ramón Pérez y Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *José Rodríguez Gómez.*—El Secretario, *P. H. Manuel Alvarez.*

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario (refundido) de las obras todas para la completa reconstrucción del Teatro Campoamor, por un importe de seis millones trescientas cuarenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con ocho céntimos, tanto en Gastos como en Ingresos.

El mencionado Proyecto de Presupuesto Extraordinario (refundido) queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien durante el plazo de quince días hábiles a contar del de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pudiendo formularse contra el mismo Proyecto dentro del señalado plazo, las reclamaciones y observaciones que se estimen del caso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228, 241 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas Locales.

Oviedo, 20 de marzo de 1947.—El Presidente-Alcalde, *Manuel García Conde.*

## Anuncios no oficiales

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por este Banco núm. 11.252 de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), en 10 obligaciones 4% A los Hornos de Vizcaya Emisiones 1932, a favor de D.<sup>a</sup> Nieves Fuente Loreda, con fecha veintiseis de julio de mil novecientos treinta nueve, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, no se presentase reclamación alguna, el Banco procederá a la expedición de un duplicado de dicho resguardo, quedando por ello relevado de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de marzo de 1947.—Banco Asturiano de Industria y Comercio: El Director Gerente, *José María Irurita Villanueva.*

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria de esta Institución, abierta con el núm. 55.497 a nombre de don Manuel Llera González y doña Leonor Alvarez Alvarez, se advierte al público en general, que si transcurrido un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se cederá a extender un duplicado de la misma, quedando anudada la libreta original.

Oviedo, a 20 de marzo de 1947.—El Director Gerente, *Jesús Quintana y Ruiz Mendaroqueta.*

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial